

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2017, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, lugar de funcionamiento efectivo de la dirección y administración de los negocios sociales los Sres. Socios de **PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.** (la "Sociedad") que firman al pie. En representación de la Comisión Fiscalizadora asisten los Sres. Síndicos que suscriben la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien toma la palabra y declara válidamente constituida la presente Reunión de Socios en virtud de contarse con la presencia de todos los Socios, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto. Siendo, por ello, la presente Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades. Acto seguido pasa a considerarse el primer punto del Orden del Día para la presente reunión: **1) Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Bastitta Harriet quien mociona para que la presente acta sea firmada por todos los socios de la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día para la presente Reunión: **2) Consideración del Aumento del Capital Social.** Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Gerente quien manifiesta que, sin perjuicio de que la Sociedad se encuentra en un proceso de fusión en virtud del cual ella absorberá a PL Tigre S.R.L. y Plaza Logística Tortugas S.R.L. y será continuadora de las mismas en el marco del compromiso previo de fusión celebrado entre la Sociedad, PL Tigre S.R.L. y Plaza Logística Tortugas S.R.L. el 28 de septiembre de 2017 (el "Compromiso Previo de Fusión"), durante el proceso de fusión antes referido, continúa siendo necesario que la Sociedad financie sus inversiones de capital en Plaza Logística Tortugas S.R.L. en tanto sociedad controlante de ella. Manifiesta el Sr. Gerente que, a tal fin resulta necesario que la Sociedad cuente como contrapartida con un aporte de sus propios socios a fin de financiar la porción que corresponde a ella en el aporte de capital que debe realizar en Plaza Logística Tortugas S.R.L. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE:** (i) aumentar el capital social en la suma de veinticuatro millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos (\$24.788.747,60), cuya suma es equivalente a un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y nueve dólares estadounidenses con dieciocho centavos (US\$ 1.414.479,18) al tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina para el cierre de sus operaciones correspondiente al 27 de octubre de 2017, (ii) emitir veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete (24.788.747.597) cuotas de valor nominal una décima de centavo (\$0,001) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales son suscriptas en su totalidad por Arnay Investments S.L., renunciando Blue Water

Worldwide, LLC a su derecho de suscripción preferente en relación con las cuotas emitidas como consecuencia de lo resuelto en la presente. Los Socios reconocen y aceptan que (i) la totalidad de las cuotas emitidas como consecuencia del aumento de capital quedaron automáticamente prendadas en primer grado de privilegio a favor de Overseas Private Investment Corporation y de Inter-American Development Bank bajo la oferta de modificación a la prenda en primer grado de privilegio del 3 de abril de 2012; y (ii) la Sociedad se encuentra en un proceso de fusión en virtud del cual ella absorberá a PL Tigre S.R.L. y a Plaza Logística Tortugas S.R.L. y que la realización de los aportes correspondientes al aumento de capital resuelto en la presente no alterará la relación de canje establecida y dispuesta en el Compromiso Previo de Fusión. En virtud de lo anterior, la titularidad de cuotas en el capital social de la Sociedad con posterioridad al aumento de capital resuelto por medio de la presente será la que surge del siguiente detalle: (i) Arnay Investments S.L. es titular de 479.584.723.264 cuotas; y (ii) Blue Water Worldwide, LLC es titular de 4.464.454.677 cuotas. A continuación, se procede a dar tratamiento al siguiente punto del orden del día: **3) Reforma del Artículo 4° del Contrato Social.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente quien destaca que conforme al aumento de capital resuelto por los Socios en el día de la fecha es necesario adecuar el artículo cuarto del Contrato Social en consecuencia. Luego de un breve intercambio de ideas, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: modificar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, reemplazando su texto por el siguiente: *“ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos (\$484.049.177,94), dividido en cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y nueve millones ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y un (484.049.177.941) cuotas de valor nominal \$0,001 cada una y con derecho a un voto por cuota”*. Acto seguido, se somete a la consideración de los presentes el cuarto y último punto del Orden del Día para la presente reunión: **4) Otorgamiento de Autorizaciones.** La reunión de socios por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Dolores Franco, Luis A. Schenone, Marcos Johanneton e Ignacio Mendiola o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo N° 37 de la Resolución General IGJ 7/15, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra

documentación que resulte necesaria a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, se consigna la dirección especial de correo electrónico jeppens@fmdclegal.com, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueran fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Siendo las 09:30 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente Acta.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano
Redonnet

Joaquín Eppens
Echagüe